CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-AD-02-21

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2021
ADQUISICION	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA PARA REENCARPETAMIENTO Y BACHEO MANUAL DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC .
MONTO	$1,398,541.01
PROVEEDOR	RODOLFO DORADO ÁVILA
RFC	[redacted]
REG. MPAL	HAGT-CC-850/2021

CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE

RODOLFO DORADO ÁVILA

A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

A). - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LOS RECURSOS PROPIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

B). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. H. COLEGIO MILITAR NÚMERO 96 ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C). - QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. MGU-SOPM-PMO-AD-02-21, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCION I Y 60 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTICULO 69 FRACC. I, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE [redacted]

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDIC[redacted] PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: COBRE CUARZO, NO. Q9 INTERIOR 203, COLONIA FOVISSSTE, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; ASÍ COMO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LAS ADQUISICIONES.

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA PARA REENCARPETAMIENTO Y BACHEO MANUAL DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE $1'398,541.01 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON AGREGADO PÉTREO DE 19 mm A FINOS, Y CEMENTO ASFÁLTICO DE AC-20 EN PROPORCIÓN DE 140.00 KG POR M3.	M3	525.00	$ 2,046.40	$1,074,360.00
2	SUMINISTRO DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO AL 65%.	LTS	12,115.38	$ 9.80	$118,730.72
3	ACARREO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON AGREGADO PÉTREO DE 19 MM A FINOS Y CEMENTO ASFALTICO, CON UN TRASLADO EN UN RADIO DE HASTA 25 KM A PARTIR DE LA PLANTA.	M3	525.00	$ 5.00	$ 2,625.00
4	ACARREO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO AL 65% CON UN TRASLADO EN UN RADIO DE HASTA 25 KM A PARTIR DE LA PLANTA.	LTS	12,115.38	$ 0.20	$ 2,423.08
5	COSTO HORARIO POR PERIODOS INACTIVOS DE CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 MINIMO DE CAPACIDAD.	HRS	300.00	$ 12.50	$ 3,750.00
6	COSTO HORARIO POR PERIODOS INACTIVOS DE PETROLIZADORA DE 8,000 LTS MINIMO DE CAPACIDAD.	HRS	300.00	$ 12.50	$ 3,750.00
[redacted]				SUMA	$ 1,205,638.80
				IVA	$ 192,902.21
				TOTAL	$ 1,398,541.01

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR **DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021,** CONTANDO **"EL PROVEEDOR"** CON UN PLAZO MÁXIMO DE **45 (CUARENTA Y CINCO)** DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA **EL 29 DE ENERO DE 2022.**

CUARTA: ESPECIFICACIONES: LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LA ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTE SUMINISTRO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE.

QUINTA: ANTICIPO: [redacted] DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE LA CONVOCANTE **OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS QUE PRESENTARÁ **"EL PROVEEDOR",** PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS HUBIERA RECIBIDO **"EL MUNICIPIO"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL ESTADO DE ZACATECAS.** PARA EL CASO DE PRÓRROGA DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 48 Y 49 FRACCIONES II INCISO A Y III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS,** UNA PÓLIZA DE **FIANZA DE ANTICIPO**, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBA Y UNA PÓLIZA DE FIANZA CON UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LA GARANTÍA SE OTORGARÁ DENTRO DE LOS **10 DÍAS SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL CONTRATO Y **ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN**, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR ALGUNA RESPONSABILIDAD A **"EL PROVEEDOR"**, EN CUYO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RETARDE CONFORME AL PLAZO DE EJECUCION **LOS SUMINISTROS**, SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL **DOS AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SE AJUSTA AL PLAZO DE EJECUCIÓN LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE AL PLAZO DE EJECUCIÓN LA RETENCIÓN QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL.

NOVENA.- [redacted] **"EL MUNICIPIO"**, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR, DA[redacted] **PROVEEDOR"** CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIÉN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL.

DECIMA.- SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL MUNICIPIO" DESIGNARÁ UN SUPERVISOR TÉCNICO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL QUE **LOS BIENES SUMINISTRADOS** CUMPLAN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA.

DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGARÁN A PRESENTAR EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, POR ESE MOTIVO.

DECIMO SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS [redacted] COMPETENTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE LE RESULTA POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O DE CUALQUIER OTRA CAUSA.

ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	LA SÍNDICO
MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA	LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	**POR EL PROVEEDOR**
[redacted]	[redacted]
ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA	[redacted]